
Ensayo acerca del Enfoque o Filosofía Humanista relativa a la Educación

*Federico Malavassi-Calvo**

Resumen:

En este ensayo se espera contestar las siguientes cuestiones: ¿Qué es el “Humanismo”? ¿En qué consiste el “Enfoque Humanista”? ¿Cómo se puede aplicar el “Enfoque Humanista” en el proceso de enseñanza y aprendizaje del Derecho? El tema se centra de manera especial en el concepto de Humanismo postulado por la Universidad Autónoma en sus programas de estudios.

Palabras clave: HUMANISMO - EDUCACION - FILOSOFIA - TEACHING AND LEARNING - EDUCACION SUPERIOR - COSTA RICA

* Licenciado en Derecho, Universidad de Costa Rica. Es catedrático de la UACA, exdiputado, Exvicepresidente de la Asamblea Legislativa, Presidente de la Fundación UACA, Expresidente de ANFE (Asociación Nacional de Fomento Económico), Exmaestrescuela (Director de Estudios) del Collegivm Stvdivm Generale Costarricense, Expresidente de ACOFEMED (Asociación Costarricense de Facultades y Escuelas de Medicina). Autor de libros y múltiples artículos en la prensa nacional. Correo electrónico: federicomalavassi@gmail.com.

Abstract:

In this essay we hope to answer the following questions: What is "Humanism" ?, What is the "Humanist Approach"? How can the "Humanist Approach" be applied in the teaching and learning process of Law? The theme focuses in particular on the concept of Humanism postulated by UACA in his study programs.

Key words: HUMANISM - EDUCATION - PHILOSOPHY - ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE - HIGHER EDUCATION - COSTA RICA

Recibido: 22 de julio de 2017

Aceptado: 20 de setiembre de 2017

El término "Humanismo" (breve reseña histórica para precisar el enfoque)

Es evidente que el término "Humanismo" se ha utilizado para denominar diversas formas de pensamiento, diversos conceptos o, quizás con mayor precisión, diversas corrientes de pensamiento que requieren, a su vez, redefinirse. El hecho es que no son totalmente coincidentes ni consistentes entre sí.

Es posible, con algún esfuerzo, encontrar o imaginar o proyectar algún tipo de coincidencia o vía común. Ello se podría lograr incluso forzando un tanto los términos en algún caso.

Es evidente que tampoco hay acuerdo acerca de cuándo se utilizó por primera vez el término, pues los autores, aunque denominan con el vocablo “humanismo” el amor por lo clásico que surge luego del medioevo, no son contestes al citar la aparición de dicha palabra.

Muchos citan a Niethammer (Friedrich Immanuel) como quien utilizó por primera vez la palabra “Humanismus” en un libro que apareció en Jena, Turingia, en 1808. Se trataba de una obra más bien pedagógica y se utilizó el término “Humanismus” para referirse a “... una filosofía de la educación y un sistema pedagógico que se proponían la enseñanza y promoción de los saberes que se consideraban más propiamente humanos: las lenguas y literaturas antiguas, la filosofía, la historia...” (Fontán, 2004).

No obstante, hay múltiples citas (incluyendo a Cervantes y a Cristóbal Colón) que demuestran la utilización del término con mucha anterioridad. Hay prueba de que el gran autor del *Fausto*, Goethe, utilizó el término en un contexto que, sin duda alguna, contribuirá al propósito de este ensayo, pues en sus memorias (Libro XIII, vol. 4, Tubinga, 1814) expresa que “Entre los abogados, como más jóvenes, y luego entre los jueces, como más viejos, difundíase el humanismo, y todo el mundo rivalizada en punto a ser humano incluso en las relaciones jurídicas. Mejoráronse las cárceles, disculpábanse los crímenes, mitigábanse los castigos, facilitábanse las legitimaciones, activábanse los divorcios de los malcasados, y uno de nuestros primeros abogados hízose sumamente célebre por haber sabido franquearle la entrada en el Colegio de Médicos a un hijo del verdugo. En vano oponíanse a eso gremios y corporaciones; uno tras otro iban cayendo todos los diques. La tolerancia entre todos los bandos religiosos no sólo se enseñaba, sino que se ejercitaba, y otro influjo todavía mayor amenazó a la Constitución burguesa cuando empezaron a recomendarle a aquella época bonachona tolerancia hacia los judíos, poniendo en ello talento, sagacidad y ardor.» (Goethe, *Autobiografía. Poesía y verdad*, Parte III, libro XIII, trad. de Rafael Cansinos Assens, *Obras completas*, Aguilar, Madrid 1950, tomo II, p. 1763).

También se señala al Rey Luis XV de Francia, con su propuesta de introducir una nueva palabra “humanisme”, para referirse a «l’amour général de l’humanité».

El “enfoque Humanista” o la “Filosofía Humanista”

Una breve investigación histórico-filosófica mostrará las notas básicas del Humanismo que se desea profesar.

No obstante, es claro que la tarea no resulta tan fácil, pues las líneas del pensamiento en relación con el Humanismo no están trazadas con toda claridad.

Repasando algunas verdades sabidas y concretas, es menester recordar que se tiene por concreto que el “Humanismo”, reconocidamente, aparece con el Renacimiento europeo. Casi como una reacción contra la Filosofía Escolástica, evidentemente como una reacción contra el dogma eclesiástico y, además, en la parte más artística, como una invocación del período Clásico (Grecorromano).

El autor por antonomasia de la Filosofía Escolástica es Santo Tomás de Aquino. El Aquinate, se ha dicho, bautizó al Estagirita. Es harto conocido que Aristóteles, en varios aspectos, ha sido base de la obra tomista.

Hablamos de una filosofía clara, organizada, realista (el mundo existe en sí), con los trascendentales del ser y la esencia.

El “Humanismo”, entonces, más bien se recrea en Platón (conocer es recordar) y, además, gusta de la mayéutica (el sistema bajo el cual, presumiblemente, profesaba Sócrates).

Es claro que se trata de una tendencia antropocentrista. Aquí es cuando se invoca a Protágoras, con su conocida frase de “el hombre es la medida de todas las cosas”. El tema es básico en la concepción del Humanismo y en la historia de la Filosofía. Contradicción con el realismo, pero también veta infinita de perspectivas para centrar el pensamiento y la acción en el propio ser humano.

Por supuesto que aparece la primera contradicción del “Humanismo”, pues en algún momento parece atender al Platón seguidor de Sócrates pero, también, parece seguir al Platón que hace apología de “Protágoras”. Señalo que la clave para construir, concebir o seguir un “Humanismo” apropiado parece ser la conciliación moderada de ambas cuestiones.

Es obligado mencionar el hecho de que, además, aunque el “Humanismo” parece constituir una reacción contra la Iglesia, el dogma, contra el sistema Teocéntrico, contra la Filosofía de la esencia y centrada en los temas teológicos, también se admite un “Humanismo cristiano”.

De paso, porque en la búsqueda de esta concepción equilibrada parece estar la vía para llegar a un Enfoque Humanista adecuado para acometer apropiada gestión educativa, hay que mencionar un par de cuestiones más: a) El Humanismo, en su crítica a la Iglesia, al dogma y al clero, abre camino al Luteranismo (aunque luego los autores más connotados no están de acuerdo con él); y b) Algunos autores que se llaman cristianos se dedican a atacar la posibilidad de un “Humanismo liberal”.

En la actualidad política, es menester decirlo, han aparecido algunos autodenominados “movimientos humanistas” que son no más que relativistas, un tanto sensualistas, enemigos de la religión, impulsores de un “laicismo” anticlerical más bien de antivalores occidentales, por supuesto que antimercado y otros valores de nuestra sociedad.

El “Humanismo” que profesa la Universidad Autónoma de Centro América

De manera que es clara la necesidad de nutrir el contenido del “Humanismo”. La Universidad Autónoma de Centro América en la presentación de sus programas, ha tenido la virtud y acierto de hacerlo así:

Los propósitos generales de la carrera se plantean acordes con la filosofía humanista que caracteriza a la UACA. Su centro es la persona. El paradigma no es monolítico y agrupa varias corrientes dentro de él, siendo las más significativas y que sirven de fundamento el existencialismo, de donde se toma la idea de que la persona se va creando a través de sus propias elecciones. Por otro lado está la fenomenología de donde se considera el estudio de la percepción externa o interna como un acontecimiento subjetivo, sin ningún tipo de a priori. ...

En esta necesidad inevitable de definirse, la UACA también alude, de manera inequívoca, a los psicólogos humanistas, entre quienes destacan Maslow y Rogers e invoca “la autorrealización, la autoconciencia y la responsabilidad de los actos volitivos humanos” agregando entonces

sin que medie una metodología única para su evaluación, pues para los humanistas el problema central es el analizar y el estudiar los procesos integrales de la persona, considerando que su personalidad tiene una estructura y una organización que están en un proceso continuo de desarrollo.

Consecuentemente, la Universidad, continúa señalando la delimitación del Humanismo que profesa “centrado en proponer una educación integral propendiente al desarrollo total de la persona. En este sentido, los objetivos destacan la importancia de la autorrealización de los estudiantes”.

Asimismo, en este aporte que construye un concepto propio del Humanismo que profesa, la Universidad explica que

se considera al educando como el elemento activo del aprendizaje cuya personalidad se desarrolla a partir de las posibilidades personales para la interacción con otros; por lo tanto, el educador viene a ser el coordinador de la actividad educativa y funge como guía y orientador activo del proceso en que los contenidos de los cursos son los principios generales en campos del saber interrelacionados en sistemas y estructuras para afrontar el conocimiento como proceso de cambio y crecimiento.

Se remata la precisión en los siguientes párrafos:

Por tal razón, los objetivos de las carreras en este aspecto deben estar dirigidos al desarrollo integral de la personalidad, a la adquisición de conocimientos, a los hábitos y habilidades reconocidos como necesarios por el discípulo. En este contexto, el aprendizaje es considerado como un proceso en el que interviene activamente el educando y en el que influyen la madurez, la experiencia y las relaciones sociales que desarrolla.

De este modo la enseñanza adquiere una dirección del proceso con el uso de las técnicas apropiadas para el aprendizaje grupal e individual. Se plantea desde este enfoque que no existe un método única de enseñanza, sino más bien la combinación de técnicas diseñadas y utilizadas en función de los objetivos, contenidos y sujetos del aprendizaje cuyos fundamentos son la autodeterminación y el desarrollo de la personalidad individual integrada al contexto social, el crecimiento y la transformación.

Se comparte entonces en la UACA la visión de que la educación debe ser humanista, centrada en la persona y que corresponde contribuir a hacer de esta un ser integral, con valores y principios claramente definidos. De tal manera que su accionar histórico en la sociedad tienda a la grandeza del colectivo en el cual se desenvuelve. Una persona definida por Bolívar como un ser grande y un ser útil, aspiración que en la actualidad casi nadie se cuestiona.

¿Qué contiene la conceptualización del “Humanismo” que profesa la UACA?

El material recopilado, que corresponde a la autodefinition de la Universidad en la acreditación de sus carreras, es una herencia cultural del Occidente Cristiano. Tiene notas que incorporan el Cristianismo (con alguna acentuación en el existencialismo cristiano), e inequívocamente se enriquece con elementos del

Liberalismo y, asimismo y conforme explicaré, también concilia algunas notas que parecían contradictorias entre las diferentes concepciones del Humanismo.

Descompongo la concepción humanista de la UACA en algunos de sus elementos principales.

Antropocentrismo, característica básica del Humanismo: “Su centro es la persona”.

Humanismo liberal y existencialismo: “... agrupa a varias corrientes dentro de él, siendo las más significativas y que sirven de fundamento el existencialismo, de donde se toma la idea de que la persona se va creando a través de sus propias elecciones”. Este punto es central, pues si bien es cierto que la idea central del existencialismo acoge de manera especial el devenir de una persona, estimo que la forma en que está redactado el párrafo citado también reconoce el derecho a construir la propia vida, a asumir la responsabilidad de las decisiones propias y también reconoce la libertad de elección, premisa básica del liberalismo.

Corriente pedagógica humanista: La cita y mención de los psicólogos humanistas unívocamente invoca toda una experiencia que se concreta en la posguerra (Segunda Guerra Mundial) y que se sacude de muchas de las concepciones freudianas en la propia psicología. Esta experiencia pasa por la tragedia mundial, el horror de las tiranías fascistas y comunistas (Hitler, Mussolini, Stalin), la indiferencia cobarde de quienes no intervinieron a tiempo, el holocausto, la valentía y gallardía de los guerreros de la libertad que ganaron la guerra, los juicios de Nüremberg, la Declaración de los Derechos Humanos y la tolerancia y nuevos conceptos en torno a la naturaleza humana que se asientan en la posguerra. En el caso de Maslow (superación de la vieja psicología y desarrollo de temas atinentes a las relaciones laborales y educativas) así como el de Rogers es evidente el respeto que se tiene por estas concepciones. No obstante, se citan en concreto temas que son ejes centrales de esta corriente y también aluden a los otros movimientos: “autorrealización, la autoconciencia y la responsabilidad de los actos volitivos humanos”. Así, igualmente, parece corresponder a esta corriente pedagógica humanista la idea de que “... el aprendizaje es considerado como un proceso en

el que interviene activamente el educando y en el que influyen la madurez, la experiencia y las relaciones sociales que desarrolla". Esta última idea, además, reconoce esta dimensión social (nos hacemos con los otros) determinante en el ser humano.

Tolerancia y liberalismo, existencialismo y reconocimiento de la naturaleza humana: Cuando de seguido se indica

sin que medie una metodología única para su evaluación ... el problema central es el de analizar y el estudiar los procesos integrales de la persona, considerando que su personalidad tiene una estructura y una organización que están en un proceso continuo de desarrollo

se deja muy claro que hay y se promueve una apertura de pensamiento y que el docente ha de respetar la particularidad de cada ser humano y ser "cómplice" en su aventura en el conocimiento. Debe suscitar ideas y estimular el propio pensamiento.

Personalismo existencial y liberalismo: "educación integral propendiente al desarrollo total de la persona. ... la importancia de la autorrealización de los estudiantes".

Sentido cristiano: en general, el concepto que se tiene del ser humano, del estudiante, evidencia un respeto a su dignidad y su imperativo ético de crecimiento. Percibo a Pierre Teilhard de Chardin: es su punto omega en el planteamiento general del "Humanismo de la UACA:

Se considera al educando como el elemento activo del aprendizaje cuya personalidad se desarrolla a partir de las posibilidades personales para la interacción con otros; por lo tanto el educador viene a ser el coordinador de la actividad educativa y funge como guía y orientador activo... para afrontar el conocimiento como proceso de cambio y crecimiento.

Realismo (a pesar del método): Sí, el estudiante debe conocer lo que existe objetivamente. El conocimiento le hará adecuarse al objeto, pero también lo cambia y le hace crecer. No se trata del

platonismo (recordar) sino del sistema (socrático platónico) de descubrirse conociendo y preguntándose.

Conciliación de movimientos filosóficos: “Desarrollo integral de la persona, adquisición de conocimientos, de los hábitos y habilidades reconocidos como necesarios por el discípulo”. No se trata solo de formar al profesional, sino de lograr su “desarrollo integral” (reconocimiento de las múltiples dimensiones de lo humano). Pero se reconoce que hay un mundo que tiene existencia en sí (“adquisición de conocimientos”), ello es realismo. Pero... el discípulo debe reconocer la necesidad. Hay un evidente respeto por el ser humano y su subjetividad y convencimiento ético.

Pragmatismo pedagógico en cuanto al método de enseñanza: Esta cuestión es básica en cuanto a que obliga al docente a estudiar, a esforzarse por buscar las vías para suscitar el interés del educando. Aunque corresponde al enfoque de la corriente pedagógica humanista de los psicólogos, es claro que también es un llamado a conocer más técnicas y modos por parte del docente.

Síntesis de Humanismos liberal, cristiano y las propuestas éticas en la formación y en la enseñanza: “... aprendizaje cuyos fundamentos son la autodeterminación, el desarrollo de la personalidad individual integrada al contexto social, la movilidad social, el crecimiento y la transformación”.

Todo pareciera sintetizarse en cumplir una gran labor social convenciendo al educando, en hacer crecer la sociedad convenciéndose y construyéndose entonces en un mejor ser humano (profesional, formado, cultivador del conocimiento, ético).

Creo que no se abandona la pretensión renacentista de buscar la belleza, la naturaleza y lo humano pero, incorporando de una manera certera la búsqueda del bien común, la mejora personal integral y la finalidad trascendente de la persona.

Estimo necesario mencionar un par de asuntos más en este concepto integrador del Humanismo que profesa la Universidad.

Uno de ellos es atinente a un gran autor, Miguel de Unamuno.

Algunos autores señalan a Ortega como un gran humanista. Martínez (s.f) quien le sintetiza como maestro del Humanismo al concebir en sus obras que “el hombre, a diferencia del resto de especies zoológicas, encuentra su ser más propio y auténtico, no en la relación extravertida sin fundamento con lo otro, no en la incesante llamada del aquí y ahora, sino en el vivir creativamente la propia intimidad en conjunción armónica con otras intimidades”. Sin embargo, un autor señala una frase señera, rediviva por Unamuno, como tema central del Humanismo (Tamames). Esta frase es especialmente importante en el enfoque de Unamuno: “homo sum, nihil humani a me alienum puto”. Esta frase aparece en la comedia *Heautontimorumenos* (El enemigo de sí mismo) de Publio Terencio Africano (165 a.c.) pero es la frase que inicia un himno del existencialismo, cual es el capítulo primero (“El hombre de carne y hueso”) de esta vital obra que se llama “Del sentimiento trágico de la vida” de Unamuno. Curiosamente, Unamuno hace un juego de palabras con lo “humano” y la “humanidad”, proponiendo pensar en el hombre de carne y hueso (*Homo sum, hominem nullum a me alienum puto*). Y, exactamente, invocando Unamuno el “aquí y ahora”, como un asunto vital del hombre...

Considero que el juego de palabras de Unamuno no hace otra cosa que personalizar el Humanismo (para invocar un existencialismo vital) y, por ello, encuentro que el Humanismo de la Universidad resuelve estas aparentes diferencias y contradicciones, integrándoles en un sistema que se deriva de las postulaciones comentadas.

El otro asunto es meramente jurídico, pero de trascendencia vital. La legislación costarricense, atinente a la educación, tiene una excepcional norma, La Ley Fundamental de Educación (Ley Nº 2160 de 25 de setiembre de 1957) que permite, igual que la postulación del Humanismo de la Universidad, determinar un concepto de ser humano y una idea concreta de la gestión educativa.

En los fines de la educación (artículo 2) se evidencian con claridad los conceptos de “ciudadanos amantes de su Patria, conscientes de sus deberes, de sus derechos y de sus libertades

fundamentales, con profundo sentido de responsabilidad y de respeto a la dignidad humana”, “desenvolvimiento pleno de la personalidad humana”, “formar ciudadanos para una democracia en que se concilien los intereses del individuo con los de la comunidad”, “estimular el desarrollo de la solidaridad y de la comprensión humanas” y, de evidente tinte humanista renacentista “conservar y ampliar la herencia cultural, impartiendo conocimientos sobre la historia del hombre, las grandes obras de la literatura y los conceptos filosóficos fundamentales”. Todo ello, de manera integradora similar al Humanismo de la Universidad, define un concepto de ser humano y de gestión de la educación.

Se suma a ello otro conjunto de ideas, contenidas en el artículo 3, atinentes a lo que debe procurar la escuela: “salud mental, moral y física del hombre y de la colectividad”, “desarrollo intelectual del hombre y sus valores éticos, estéticos y religiosos”, “tradiciones cristianas... valores cívicos propios de una democracia”.

En este mismo artículo se hace alusión directa, además, al tema de atender a las diferencias individuales en el desarrollo de las aptitudes. No hace falta la Ley N^o 7600, en cuanto a la personalización de la educación.

A ello debe sumarse la vigencia en nuestro país de los Derechos Humanos, no solo por sus normas y contenidos constitucionales, sino por el valor que tiene en nuestro sistema el desarrollo de los derechos en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, que van más allá de la Declaración y tienen vigencia real, protegida con los mismos instrumentos que tutelan la Constitución. Ello impone, por demás, un concepto de ser humano, social y fraterno, con derecho a la libertad y a una serie de derechos fundamentales que dibujan con gran precisión la dignidad humana.

Para muchos, estos dos asuntos jurídicos marcan la esencia de un nuevo concepto de Humanismo, síntesis de cristianismo y liberalismo (es la cultura Occidental).

Una conclusión solicitada

¿Y... cómo integrar el Humanismo de la Universidad a la enseñanza del Derecho?

Para algunos autores el Derecho y la ley son la posibilidad de libertad, valor importantísimo en la vida humana. Para todos, si entienden bien la función del Derecho, la vida social existe por el Derecho. Aquí surge el pensamiento de Aristóteles (tan venido a menos por los humanistas) en *La Política*, en relación con el concepto de *zoon politikon* y la idea de que la naturaleza del hombre es vivir con los demás (salvo que se trate de dioses o bestias).

El concepto de persona humana que se trasluce del Humanismo de la Universidad es coincidente con una buena concepción del Derecho. Este tema no es evadible. Los programas deben evidenciar un Derecho equilibrado, un deber ser del propio Derecho. Por ello es fundamental enfocar esta seria cuestión en los programas, en beneficio de una Teoría jurídica que ayude a descubrir la Humanidad y la naturaleza de la persona en este instrumento para hacer sociedad. Asimismo, por tal motivo es ineludible enfocar con inteligencia el interés de los educandos en la función social del instrumento, en la importancia de los Derechos Humanos, de la Constitución Política, de codificaciones armónicas con ello, del Derecho Administrativo y de un proceso (en general) que permita el desarrollo del Derecho y sea garantista.

En todos los cursos habría necesidad ética de fundamentar y llevar las faenas a que los estudiantes se interesen en esta ilación importante, que va desde el concepto de persona a un Derecho bien concebido.

Tema aparte es el desarrollo de métodos de clase, de trabajo y de acometimiento de la materia, de manera tal que no se trate simplemente de información, sino que despierte en los estudiantes amor por conocer el porqué de cada tema, el fundamento de las instituciones y el conocimiento real de las normas, sistemas y razón de ser de cada cosa, con un gran sentido crítico.

Es necesario llevar cada tema de su razón de ser hasta su postulación en el Derecho positivo, incluyendo la crítica.

A la vez, es estratégico que el estudiante se convenza de que debe buscar entender, saber y desarrollar capacidad para criticar, proponer reformas, enjuiciar el contenido de las normas, cuestionar todo y buscar más fuentes y enfoques.

Hermoso, constructivo, humanista y profundo sería lograr que a través del aprendizaje del Derecho cada estudiante descubriera qué hay tras cada norma, cuán importante es que el Derecho sea sistémico y consecuente con los principios que postula la norma constitucional y cómo hay un concepto de persona en las libertades básicas y cómo hay que defender tal concepto, cómo corresponde a un concepto que le implica profunda y vitalmente y, además, como parte de una sociedad integrada por seres iguales a él.

Del mismo modo, debe entender que el sistema jurídico postula una idea de sociedad funcionando y que las normas deberían servir para ello. Maravilloso sería poder convencerle de estudiar para ver si ese modelo de sociedad es el apropiado, se corresponde con los derechos básicos expresados, se corresponde con el concepto de ser humano que se busca rescatar con la enseñanza misma y con el propio Derecho; si el conjunto de normas es apropiado a tal fin y cuánta libertad se garantiza para sí mismo viéndose en los demás. No sobra expresar, constantemente, el mismo tema de la libertad de escogimiento (fundamento de la misma enseñanza que se profesa y de un concepto de ser humano acorde con ello) ni, por otro lado, el mismísimo imperativo categórico kantiano (“actúa de tal forma que tu conducta pueda tomarse como norma universal”), casualmente tema central de alguno de los Humanismos.

Si recordamos al Kant del Humanismo, de su autobiografía, citado como uno de los precursores de la Humanidad, también hay una clave en esos conceptos de tolerancia, piedad, comprensión y amor por el Derecho y atención al ser humano que el autor trasluce en sus apuntes como “humanidad”. Una forma extra de señalar el Humanismo en relación con el Derecho.

Otro tipo de conclusión:

- a) El Humanismo nace en el Renacimiento como una reacción contra el dogma (católico) y la filosofía escolástica (alimentada del pensamiento de Aristóteles).
- b) El Humanismo, en cierto modo, promueve el luteranismo y luego evidencia no estar de acuerdo con él.
- c) El Humanismo atiende al pensamiento platónico, posiblemente porque no gusta del realismo aristotélico y gusta más del “idealismo platónico”, porque también es claro que no gusta de lo “positivo”.
- d) El Humanismo tal vez coincidiría con Protágoras, en cuanto el “hombre es la medida de todas las cosas”. Curioso, porque también gusta de la mayéutica, que es un sistema de enseñanza y pensamiento y deliberación? devenido de Sócrates presentado por Platón, aunque Sócrates y los sofistas (Protágoras) no coincidirían. ¿Será que más bien se atiende al método aunque no al fondo?
- e) En algún autor se destaca el ‘nada de lo humano me es ajeno’, lo cual es curioso pues, personalmente, tal frase la conocí a través de Unamuno, no coincidente con el pensamiento de Ortega (a quien el Humanismo destaca).
- f) La Universidad postula y profesa un Humanismo que ella misma define y es un concepto muy occidental, integrador de varias corrientes de pensamiento, pero que no resulta una mera sumatoria, sino que resuelve cristianismo y liberalismo, existencialismo, algún relativismo del Humanismo renacentista con el realismo y la trascendencia.
- g) Es un ejercicio importante obligarse a cómo aplicar y generar un modo de hacer docencia respetando estos conceptos, integrándolos en gestión educativa y hacerlo en varias dimensiones en la enseñanza del Derecho.

Bibliografía

- Barros, J. (s.f.). *El humanismo cristiano*. Recuperado de, <https://es.scribd.com/document/88761029/El-Humanismo-Cristiano>
- Capó, S. (1986). Psicología Humanista y Educación. *Anuario de Psicología*. (1)34. Recuperado de, <http://www.raco.cat/index.php/AnuarioPsicologia/article/view/64552/88514>
- Choza, J. (1999). Figura de lo Humano en las formaciones económicas. *Identidad Humana y fin de Milenio. Thémata*. (23)119-140. Recuperado de, <http://institucional.us.es/revistas/themata/23/08%20choza.pdf>
- Egoavil D., J. (s.f.). *Psicología Humanista*. Recuperado de: <http://www.monografias.com/trabajos96/psicologia-humanistica/psicologia-humanistica2.shtml>
- Fortán, A. (2004). *Humanismo Cristiano y Libertad*, Hemeroteca ABC, Opinión. Recuperado de, http://www.abc.es/hemeroteca/historico-01-10-2004/abc/Opinion/humanismo-cristiano-y-liberal_9623922693492.html
- Goethe, F. (1953) Autobiografía. Poesía y verdad. En Dostoyevski, F., *Obras completas I*, (p. 1763). Madrid: Aguilar.
- Karihr. (2013). *Teoría Humanista*. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/KARIHR/auotores-representativos>
- Löffler, K. (1910) "Humanism". *The Catholic Encyclopedia*. Vol. 7. Recuperado de: <http://www.newadvent.org/cathen/07538b.htm>
- La Enciclopedia Católica. (2010). *Humanismo*. Recuperado de, <http://ec.aciprensa.com/wiki/Humanismo>
- Ley Fundamental de Educación. (Ley No. 2160, 1957). Costa Rica. Recuperado de, <http://www.mep.go.cr/ley-reglamento/ley-n%C2%BA-2160-ley-fundamental-educacion>

- Martínez, I. (s.f.). *Del hombre alterado o del olvido de lo humano*. Recuperado de, <http://studylib.es/doc/4499731/el-humanismo-en-el-mundo-contempor%C3%A1neo--por-raquel>
- Maslow, A. (2017). *Teoría Humanista*. Recuperado en <http://teohumanista.weebly.com/teoriacutea-de-maslow.html>
- Moustakas, G. (2017). *Humanista*. Recuperado de: <http://prezi.com/mb5zgzou1talo/humanistas-allport-moustakas-murphy-y-bugental/>
- Murphy, G. (2007). *La conciencia cósmica de Gardner Murphy*. Recuperado de: <http://www.pnlnet.com/la-conciencia-cosmica-de-gardner-murphy/>
- Proyecto Filosofía en español. (s.f.). *Humanismo & Humanistas*. Recuperado de, <http://www.filosofia.org/mon/humano.htm>
- Sánchez, R. (s.f.). *El humanismo en el mundo contemporáneo*. Recuperado de, <http://studylib.es/doc/4499731/el-humanismo-en-el-mundo-contempor%C3%A1neo--por-raquel>
- Rogers, C. (2017). La docencia y el enfoque centrado en la persona. Recuperado de: <https://es.scribd.com/doc/131257049/Carl-Rogers-y-la-Educacion-Humanista-Articulo>
- Tamames, G. (s.f.). *El humanismo en Alemania*. Recuperado de, <http://studylib.es/doc/4499731/el-humanismo-en-el-mundo-contempor%C3%A1neo--por-raquel>

